

presentado por «Ferrería Puente Zarre, Sociedad Limitada» en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se da por concluido y válido el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de este proyecto.

No se observan potenciales impactos adversos residuales significativos sobre el medio ambiente por la ejecución de este proyecto con el diseño, controles y medidas correctoras propuestas por el promotor.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

Datos del proyecto

El proyecto deriva aguas del río Arlanza, en concreto un máximo de 20 m³/s, con las siguientes actuaciones:

Se moderniza un antiguo aprovechamiento, del que no se cambian las características del azud existente, pero se proyecta un paso para peces que permita el remonte; se utiliza el trazado del canal existente adaptándolo a las dimensiones necesarias, con lo que queda de una anchura de nueve metros en el fondo y máxima de 17,70 metros en la superficie del terreno, y una longitud de 170 metros; en la embocadura del canal se instalan compuertas de regulación; la central se ubica en la margen derecha del río; el canal de desagüe de 30 metros de longitud enlaza con el brazo del río que, aguas abajo del azud, actualmente se mantiene en seco por discurrir el agua por el otro brazo que conformaba una isla hasta su reencontro 150 metros aguas abajo de la central; se instalan dispositivos para evitar el paso de peces por la derivación, mediante sistema de ultrasonidos y barreras sónicas.

ANEXO II

Resumen de las contestaciones a la fase de consultas

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza ...	—
Confederación Hidrográfica del Duero	—
Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León	—
Instituto Tecnológico Geominero de España	—
ADENA	—
Ecologistas en Acción	—
SEO	—
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	—
FAT	—
Colectivo Ecologista de Burgos	—
Grupo de Estudios para Defensa de Ecosistemas Burgoleses (GEDEB)	—
Ayuntamiento de Puentedura (Burgos)	—

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León informa sobre las consideraciones a tener en cuenta en el contendio del estudio de impacto ambiental de este proyecto, pidiendo se describan y analicen: Superficie inundada por el embalsamiento del azud; régimen de funcionamiento de la minicentral; estudio hidrológico para determinar el caudal medio anual y mensual aportado por la cuenca receptora, que justifique el caudal que se pretenda detraer del río Arlanza; el régimen de caudales ecológicos que garanticen la capacidad biológica potencial del ecosistema acuático, determinándose en función de su biocenosis potencial y de la fijación de un biotopo disponible suficiente para ella; se justificará la determinación de caudales mínimos con metodologías que analicen la variación del hábitat físico en los caudales circulantes (metodología IFIM-PHABSIM); fauna acuícola; repercusiones del proyecto aguas arriba y aguas abajo; efecto barrera; medio socioeconómicos; diseño , ubicación, características constructivas, potencia disipada por unidad de volumen de la escala de peces a construir; caudal de circulación y calado compatible con su franqueado por las poblaciones de peces presentes; dispositivos que garanticen

el caudal circulante por la escala y el caudal de llamada; número, ubicación y características de las rejillas a instalar; establecimiento de mecanismos limitadores en la toma del caudal de aprovechamiento hidroeléctrico; instalación de limnigramos para control y garantía del caudal de turbinación y del caudal ecológico; y cartografía del proyecto.

ANEXO III

Resumen significativo del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental describe y analiza las variaciones que sobre el medio ambiente actual se van a producir como consecuencia de la construcción del proyecto.

Aguas arriba del azud no se producirán variaciones debido a que no se modifica el azud existente.

La minicentral es de tipo fluyente y por tanto no se almacena agua para turbinar.

Se ha realizado el estudio hidrológico en base a la utilización de los datos proporcionados por la Confederación Hidrográfica del Duero de la estación de aforos número 30 en el río Arlanza en Covarrubias, considerando el régimen de aportaciones del río Arlanza durante el período comprendido entre los años 1940 y 1997, así como el régimen de caudales medios diarios en el periodo comprendido entre los años 1984 y 1997. Las conclusiones son: aportación media 373 Hm³ en veinte años; 308 Hm³ en diez años; 411 Hm³ en cincuenta y ocho años. De la curva de caudales clasificados se deduce la aportación media anual de 411 Hm³ y el caudal medio 14 m³/s. Con estos datos se ha tomado como caudal de equipamiento para la central 20 m³/s que será el caudal máximo a turbinar.

Se ha utilizado metodología IFIM-PHABSIM para justificar un régimen de caudales ecológicos igual al 10 por 100 del caudal medio, es decir, 1,4 m³/s, con el resultado de que habiéndose seleccionado la trucha común como especie piscícola objetivo para este río, el porcentaje de hábitat perdido debido a la disminución de caudales aguas abajo del azud y hasta la confluencia de los dos brazos del río, punto en que se reúnen las aguas procedentes de la central, es decir en un tramo de 350 metros de longitud, en comparación con el hábitat actual utilizable por las diferentes fases del pez, es el siguiente: Para la fase de alevín 0 por 100; para la fase juvenil 14,6 por 100; para la fase adulta 15,4 por 100; el tramo afectado por la obra no reúne condiciones para zona de freza debido a los condicionantes de velocidad y calado en el mismo.

El programa de vigilancia contempla el mantenimiento de la escala, conducciones auxiliares y sistemas de protección de la fauna. Semanalmente se procederá al mantenimiento de la escala, conducciones de evacuación del caudal ecológico y rejías y sistema de guiado de peces por ultrasonido. La periodicidad de este programa se duplicará en los períodos de fuertes avenidas y en los de migración piscícola (noviembre a febrero para salmónidos y abril-junio para ciprínidos).

ANEXO IV

Resumen de las alegaciones recibidas

La Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente, como consecuencia del envío por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero a esa Delegación del estudio de impacto ambiental del proyecto en fecha 5 de febrero de 2001, a fin de que informara lo que estimara oportuno en materia de su competencia, remite a la Confederación Hidrográfica del Duero un escrito, de fecha 26 de febrero de 2001, en el que no aparece objeción alguna al contenido del estudio de impacto ambiental.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20745 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2003 becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

La Orden del Ministerio de Economía de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24), estableció las bases reguladoras para la con-

cesión de becas con vistas a la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

De conformidad con dichas bases, y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el apartado segundo d) de la Resolución de 10 de mayo de 2001 de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Convocar 13 becas para realizar prácticas de comercio exterior en la sede de las asociaciones españolas de exportadores con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de la Orden mencionada.

Los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial a realizar por las asociaciones y tareas conexas, como la elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, mejora del boletín informativo, así como la realización de estudios o informes relacionados con el comercio exterior.

Segundo.—El período de duración de la beca será de once meses, comenzando el 1 de febrero del 2003 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

La beca podrá ser prorrogada según disponibilidad presupuestaria.

Tercero.—Cada beca estará dotada durante el año 2003 con una cantidad bruta de 17.825,72 euros, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 24.13.762 A. 480, «Becas de Colaboración con Asociaciones de Exportadores».

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades, la primera de las cuales se hará efectiva en un plazo aproximado de dos meses y medio tras el comienzo de las actividades en la asociación.

En caso de renovación de la misma, la remuneración mensual será de igual cuantía a la percibida en una mensualidad del período inicial.

Las becas están sujetas a los preceptos correspondientes de la Ley 40/1998, que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario deberá suscribir una póliza de seguro de asistencia médica, en caso de no estar ya cubierto por la Seguridad Social o por un seguro privado. Deberá así mismo contratar un seguro de accidentes con cobertura desde el día del inicio de la beca y hasta su finalización.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en la base octava, anexo I, de la Orden de 16 de julio de 2001, los interesados dirigirán su solicitud al Secretario General de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta cuarta, despacho 13, 28046 Madrid, hasta el día 20 de noviembre de 2002, inclusive.

La solicitud se elaborará conforme al modelo que figura en el anexo II de la Orden de 16 de julio de 2001, que contiene las bases de esta convocatoria.

Quinto.—Las pruebas comenzarán en la primera quincena del mes de enero del 2003. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de las mismas se publicará, junto con la relación nominal de los miembros del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana 162, Madrid), el mismo día que la lista definitiva de admitidos a las pruebas.

Sexto.—Las pruebas selectivas consistirán en los ejercicios que se especifican a continuación, teniendo en cuenta los criterios y puntuaciones que se citan. El orden de celebración de los ejercicios, tras el examen eliminatorio de inglés, se establecerá de tal manera que se minimice la duración conjunta de los mismos:

a) Primer ejercicio: Prueba oral de idioma inglés de carácter eliminatorio consistente en la lectura pública por el candidato, previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en inglés escogido por él mismo al azar, entre los previamente seleccionados por el Tribunal. A continuación el candidato realizará una exposición oral en inglés sobre el tema del texto y contestará en el mismo idioma a las preguntas que formule el Tribunal. Se valorará la capacidad de comprensión del texto, la corrección de la construcción sintáctica de las frases, la riqueza del vocabulario empleado, así como la soltura y fluidez en la conversación. Se calificará de 0 a 20 puntos, superándose la prueba con una puntuación mínima de 10 puntos.

b) Examen voluntario de idiomas (francés y/o alemán): Sólo podrán acceder a esta prueba aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en una composición escrita —a realizar en un máximo de una hora— a partir de un artículo o documento en el idioma de que se trate, leído previamente a los aspirantes. Se valorará la capacidad de comprensión oral, la corrección sintáctica y ortográfica, así como la riqueza de vocabulario. Se calificará cada idioma con una puntuación de cero a cuatro puntos. Esta puntuación se acumulará a la total obtenida en los ejercicios obligatorios, sólo en el caso de que se alcance un mínimo de dos puntos en cada prueba de los idiomas citados.

c) Segundo ejercicio:

Primera parte: Realización por escrito, en un máximo de dos horas, de un dictamen sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal y referido a la promoción comercial en mercados exteriores o al comercio exterior. Se valorarán los conocimientos en la materia y especialmente aquéllos adquiridos en el ejercicio de la experiencia práctica requerida para el acceso a las pruebas.

Segunda parte: Entrevista. Los aspirantes que hayan realizado la prueba anterior serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador en la que se valorará la defensa del caso práctico realizado en la primera parte del ejercicio, sus conocimientos en comercio exterior, promoción comercial en mercados exteriores, así como su madurez, motivación e iniciativa.

La puntuación, de cero a 40 puntos, será conjunta para las dos fases de este segundo ejercicio. La puntuación mínima requerida para superar dicha prueba conjunta será de 20 puntos.

Se valorarán con hasta un punto las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.

Los candidatos seleccionados serán aquéllos que alcancen una mayor puntuación global, resultado de la suma de la obtenida en todo el proceso selectivo.

La relación de candidatos finalmente admitidos, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Para cualquier información adicional, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana, número 162, planta 4, despacho 13, Madrid, teléfonos 91 349 37 19/91 349 38 70 y 91 349 38 71.

Séptimo.—En aplicación de la base 11 del anexo I de la Orden de 16 de julio de 2001, las Asociaciones españolas de Exportadores reconocidas como colaboradoras, que tengan interés en la recepción de becarios, presentarán su solicitud al Secretario general de Comercio Exterior, con fecha límite del 15 de noviembre del presente año, señalando las razones que les motivan a solicitarlos y el plan de trabajo que se propone desarrollen los becarios.

Octavo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

20746 *ORDEN ECO/2634/2002, de 7 de octubre, sobre cesión de participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4», situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, le fueron otorgados por el Real Decreto 1153/1995, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto del mismo año), a la empresa «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima». Tras varias cesiones, las últimas de las cuales fueron aprobadas por Orden de 27 de junio de 2002, su titularidad actual es:

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

«Unión Fenosa Gas Exploración y Producción, Sociedad Anónima»: 20 por 100.

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 15 por 100.

«Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»: 10 por 100.

«Nueva Electricidad del Gas, Sociedad Anónima»: 5 por 100.

La operadora de los permisos es la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Por Orden de 23 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), se concedió a los titulares de los mencionados permisos de investigación una ampliación del período inicial de vigencia hasta el 12 de junio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, y en el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Las compañías titulares han solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, la aprobación del contrato de cesión por el que Compañía de Investigación